



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00948-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea el Fondo para el Desarrollo e Innovación del Emprendimiento (FODINE).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de enero de 2019, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

**Objetivo de la iniciativa:**

Crear un Fondo para el Desarrollo e Innovación del Emprendimiento (FODINE), para tener una cultura empresarial innovadora y que nuevos emprendedores puedan obtener recursos y asesoría para el inicio de sus proyectos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República, de fecha 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No. 586, Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 24 de octubre de 1941 y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 16-92, que instituye el Código de Trabajo de la República Dominicana, de fecha 29 de mayo de 1992.
- ✓ Ley No. 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992.
- ✓ Ley No. 153-98, General de Telecomunicaciones, de fecha 27 de mayo de 1998.
- ✓ Ley No. 392-07, sobre la Competitividad e Innovación industrial, de fecha 4 de diciembre del 2007.

- ✓ Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de fecha 19 de diciembre de 2008.
- ✓ Ley No. 1-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Republica Dominicana 2030, de fecha 25 de enero del 2012.

#### Estructura de la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Treinta y Seis artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.
- ✓ Tres disposiciones finales.

#### Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo, es la recomendada para el estudio de esta iniciativa.

#### Observaciones:

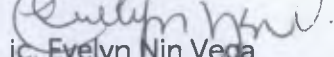
- ✓ El Fondo para el Desarrollo e innovación del Emprendimiento (FODINE) tiene como objetivo apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores facilitando el capital semilla, poniendo a disposición de los beneficiarios los recursos necesarios para el impulso de nuevas unidades productivas. También, pretende diseñar e Implementar Programas de Financiamiento especiales para emprendimientos tecnológicos de alto impacto.
- ✓ Es importante destacar, que este proyecto de ley está acorde con la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en sus Objetivos Específicos:
- ✓ "3.3.5.2 "Fomentar el desarrollo y la innovación de la Industria Nacional de TIC procurando el progresivo aumento del valor agregado nacional"
- ✓ y "3.4.1.5 Diseñar un sistema de incentivos selectivos para el desarrollo de actividades con alto potencial de efectos de arrastre, escalamiento en la cadena de valor y difusión tecnológica".
- ✓ Este proyecto ha perimido en varias oportunidades con los números 01935-2014 y 02178-2015, perimido al finalizar la Segunda Legislatura Ordinario, 12 de enero de 2016 y No. 00209-2017-PL-SE, perimida al término de la Segunda Legislatura Ordinario 12 d enero de 2018.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	